INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 240 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 ADQUISICION DE AGUA – AD REFERENDUM (303.278) Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 10 de marzo de 2016.

VISTO:

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N°2051/03"

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas""

El decreto N° 5174/05 que modifica el decreto N° 21909/03

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "Por la cual se le nombra al Señor Ever Romildo Cabrera Herebia como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

La Resolución N° 225/2016 del 07 de marzo del 2016, "Por el cual se designa Director Sustituto del INTN al Economista Alberto Esteban González Cabral, C.I. N° 600.393, Director de Gabinete de la Dirección General (DGDG), mientras dure la ausencia del Titular, del 08 al 10 de marzo de 2016.

El Dictamen de Evaluación N° 06/2016 de fecha 07 de marzo de 2016.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 30 manifiesta entre otras cosas cuanto sigue ".....DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" - Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) por superar las previsiones presupuestariamente de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. ....."

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

La necesidad de Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa N° 02/2016 para la Adquisición de Agua - Ad Referéndum y autorizar la realización de un Segundo Llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR SUSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierta la convocatoria a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Agua – Ad Referéndum" (ID 303.278), sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar el Segundo Llamado de la convocatoria a Contratación Directa N° 02/2016 "Adquisición de Agua" (ID 303.278), de conformidad la Ley N° 2051/03 y otras previsiones jurídicas.

Art. 3° Aprobar la Bases y Condiciones utilizadas en el primer Llamado previo ajuste de los plazos y estimaciones de costos en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

ECON. ALBERTO ESTEBAN GONZALEZ CABRAL
Director Sustituto del INTN